Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

y el dicho Juan nauarro [illegible] ante la
de Puente de mañana [illegible] de
dicha [illegible] a pagar el dinero que
[illegible] del [illegible] que se bendieren
[illegible] fuere y alguna perdida ubie
re [illegible] por quenta [illegible] de la
ciudad.

[illegible] En este ayuntamiento se resolvio aber la
nueba comision que a enbiado el Sr.
Don Antonio de Garnica y [illegible]
que de orella [illegible] que el Sr. Don [illegible]
Fernandez [illegible] alguacil
que en ella se [illegible] = Y la ciudad esta
acordado se [illegible] la comision del
[illegible] Don Nicolas de Almazan [illegible]
corregidor propietario de la ciudad para que
la ciudad [illegible] se busca el medio que
se pueda tomar para redimir
a los vecinos de bexacion y escusar
costas y salarios =

[illegible] La ciudad acordo se [illegible] los
puestos de los [illegible] a [illegible] que se
le sea arrendamiento [illegible]
de [illegible] bendieren